

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191/15-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de agosto del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO:** El Expte. N° 32058/13-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN-S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013" y.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 11 de agosto del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Informe citado ut-supra da cuenta del Subsidio recibido por la Municipalidad de Epuyen **invertido parcialmente**.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.564.121,77), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Aplíquese el art. 1° Inc. 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al siguiente Subsidio **invertido parcialmente**. Resolución N° 452/12- MG - \$ 14.000 "Cloacas 6 Viv. Policía" pendiente \$ 7.000.

**Tercero:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES